

Exequatur concedido al Sr. L. H. Faber para ejercer las funciones de Cónsul de los Países Bajos en Santo Domingo. G. O. No. 4580 del 7 de Junio de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 653.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

D E C R E T O :

Unico.— Se concede exequatur al Señor L. H. Faber, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Países Bajos en Santo Domingo, con jurisdicción en toda la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en Santiago de los Caballeros, residencia temporal del Poder Ejecutivo, hoy día nueve del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y tres; años 89º de la Independencia y 70º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro Núm. 269 Libro G.

Traslado de la residencia temporal del Presidente de la República, de la ciudad de Santiago a la de Puerto Plata.— G. O. No. 4549 del 18 de Febrero de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 654.

En ejercicio de las facultades que me confiere el párrafo 17 del artículo 49 de la Constitución,

D E C R E T O :

Artículo 1º— Cambiar mi residencia temporal de la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago, a la ciudad de Puerto Plata, provincia de Puerto Plata.